

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Rodolfo G. Valenzuela y los señores Ministros, doctores don Tomás D. Casares, don Felipe Santiago Pérez, don Stelio Terragno y don Luis R. Fouggi, y

Considerando:

Que el señor Defensor de Pobres, Huérfanos y Aparentes ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Tribunales Nacionales en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo, a cargo de la Defensoría N° 1 Dr. Rogael Eduardo Castells Mendez le ha sido acordada por esta Corte Suprema un mes de licencia por asuntos particulares - (a partir del 1° del etc.) -

Que en consecuencia vacante la otra Defensoría y ante la necesidad de su atención, corresponde ser desempeñada por el funcionario titular de igual cargo ante la Justicia Nacional en lo Penal de la Capital Federal -

Resolvieron:

Las Defensorías de Pobres, Huérfanos y Aparentes ante la Corte Suprema y Tribunales Nacionales en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo serán atendidos, hasta el reintegro del titular de la N° 1, por el Defensor Especial ante los Tribunales Nacionales en lo Penal de la Capital Federal de nombroamiento más reciente, Dr. Miguel Ángel Madariaga. - Dicho funcionario deberá hacerse de inmediato cargo de sus tareas, anunciando a esta Corte la fecha de iniciación de su cometido. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe. -

T. H. Casares

Stelio Terragno

Dr. Pérez

MDL
(m)